

11504 RESOLUCION de 12 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Pontevedra, referente a la oposición a cuatro plazas de Administrativos de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 104, de fecha 8 del corriente mes de mayo, se publica convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad de dos plazas, mediante oposición libre, y otras dos en turno restringido, de Administrativos de Administración General en este excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra.

Retribución de las plazas: La correspondiente al nivel 6, coeficiente 2,3.

Presentación de instancias: Dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra, se presentarán en el Registro General de éste, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y timbre municipal de 15 pesetas, o en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Derechos de examen: 1.000 pesetas, efectuados directamente en la Depositaria de Fondos Municipales o mediante giro postal, al momento de presentar la solicitud.

Pontevedra, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Rivas Fontán.—4.640-A.

11505 RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones para la provisión de plazas de Auxiliares administrativos.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 107, del día de ayer, publica la relación nominal de miembros del Tribunal, de conformidad con la base 5.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 277, de 4 de diciembre de 1981, y que es el siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor don Enrique Marfany Oanes, Presidente de esta excelentísima Diputación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Don Jesús Antonio Loscos Puig, Interventor de esta excelentísima Diputación, como titular, y don Manuel Alcázar Bermejo, Viceinterventor del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan Pérez Rodríguez, Vicesecretario del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, como titular, y don Emilio Julio García Crespo, Secretario del Ayuntamiento de Betanzos, como suplente, en representación de la Junta de Galicia.

Don Julián Ludovico Alonso Fonturbel, Secretario General de la excelentísima Diputación Provincial; como suplente actuará don Marcelino López Castro, Oficial Mayor de la excelentísima Diputación.

Secretario: Don Mariano Rouco Guerrero, Jefe de la Unidad Central-Personal de la excelentísima Diputación.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones.

La Coruña, 13 de mayo de 1982.—El Presidente, Enrique Marfany Oanes.—El Secretario, Julián L. Alonso Fonturbel.—2.743-2.

11506 RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, de la Diputación Provincial de Lérida, referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar psiquiátrico femenino.

Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar psiquiátrico femenino, vacante en la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Fecha del acuerdo corporativo: 18 de febrero de 1982.

Plazas a cubrir: Una plaza de Auxiliar psiquiátrico femenino de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Retribución: Nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia: «Boletín Oficial» de la provincia número 55, del 8 de mayo de 1982. Los restantes anuncios serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida».

Lérida, 13 de mayo de 1982.—El Presidente, Jaime Culleré Calvis.—4.633-A.

11507 RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, de la Diputación Provincial de Lérida, referente al concurso-oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Ayudantes de oficios varios.

Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Ayudantes de oficios varios, vacantes en la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Fecha del acuerdo corporativo: 18 de febrero de 1982.

Plazas a cubrir: Tres plazas de Ayudantes de oficios varios de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Retribución: Nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia: «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 11 de mayo de 1982. Los restantes anuncios serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida».

Lérida, 13 de mayo de 1982.—El Presidente, Jaime Culleré Calvis.—4.632-A.

11508 RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Dalías, por la que se anuncia oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Topógrafo.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 104, de fecha 8 de mayo de 1982 aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Topógrafo del Ayuntamiento de Dalías, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase técnicos de Grado Medio, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Entre otras condiciones se exige estar en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico Topógrafo.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Ejido-Dalías, 13 de mayo de 1982.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—4.612-A.

11509 RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Santa Fe, por la que se transcribe la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1982, acordó aprobar la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, quedando la relación del tenor siguiente:

Admitidos

1. D. Juan Ramón González González.
2. D. Juan Hernández Jiménez.
3. D. Antonio Martín López.
4. D. José Rodríguez Alconchel.
5. D. Carlos Torres Ruiz.
6. D.ª Florentina Trujillo Ruiz.

Excluidos

Don José Valero Ruiz, por falta de pago de derechos de examen y reintegros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santa Fe, 13 de mayo de 1982.—El Alcalde.—4.626-A.

11510 RESOLUCION de 14 de mayo de 1982, de la Diputación Provincial de Lérida, referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

Convocatoria de oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Fecha del acuerdo corporativo: 18 de marzo de 1982.

Plazas a cubrir: Una plaza de Técnico de Administración General de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Retribución: Nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto

del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia: «Boletín Oficial» de la provincia número 56 (anexo), de 11 de mayo de 1982. Los restantes anuncios serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida».

Lérida, 14 de mayo de 1982.—El Presidente, Jaime Culleré Calvis.—4.634-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11511 REAL DECRETO 991/1982, de 17 de marzo, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria para emitir 36.000 millones de pesetas nominales en obligaciones denominadas «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión mil novecientos ochenta y dos».

La Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, en su artículo ciento dos, número cuatro, autoriza a los Organismos autónomos del Estado para emitir deuda pública dentro de los límites señalados por las Leyes de Presupuestos, debiendo ser establecidas por el Gobierno la cuantía, características y finalidades de cada emisión. Asimismo, la Ley fundacional, actualizada, del Instituto Nacional de Industria, autoriza a éste para emitir obligaciones garantizadas por el Estado.

Con la finalidad de atender a sus necesidades financieras a largo plazo en el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, no cubiertas con aportaciones del Estado y autofinanciación, y de acuerdo con la autorización contenida en los artículos dieciséis, número tres, y quince, número dos, apartado a), de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de veintiséis, número tres, y quince, número dos, apartado a), de la Ley mil novecientos ochenta y dos, se propone al Instituto Nacional de Industria realizar una emisión por importe de treinta y seis mil millones de pesetas nominales con el aval del Estado, en obligaciones denominadas «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión mil novecientos ochenta y dos», cuyas características se señalan en la propuesta elevada por dicho Organismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento dos, número cuatro, de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, así como con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, modificada por el Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis, número tres, de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de veintiséis de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos, se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir treinta y seis mil millones de pesetas nominales en obligaciones que se denominarán «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión mil novecientos ochenta y dos».

Artículo segundo.—La operación se hará mediante emisión de setecientos veinte mil títulos al portador, de cincuenta mil pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del uno al setecientos veinte mil, que devengarán el interés del trece por ciento anual, a pagar por cupones semestrales, y cuya amortización se llevará a efectos en el plazo de nueve años, contados a partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales tendrá lugar el treinta y uno de diciembre del indicado año, estando representada la anualidad de amortización y pago de los intereses por la cifra de siete mil quinientos millones doscientas ochenta mil cuatrocientas setenta pesetas, durante los nueve años de amortización y por cuatro mil seiscientos ochenta millones de pesetas durante los años de carencia. Por causa del redondeo en número exacto de títulos amortizados, la anualidad consignada podrá variar en más o en menos, hasta cincuenta mil pesetas.

Artículo tercero.—Los cupones de las expresadas obligaciones tendrán vencimiento el treinta de mayo y el treinta de noviembre de cada año. La cuantía del primer cupón que corresponda a los suscriptores ascenderá al interés devengado desde el último día del mes en que se ingrese el importe del título suscrito hasta el vencimiento inmediato siguiente.

Artículo cuarto.—Autorizado por el artículo quince, número dos, apartado a), de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria citada en el artículo primero de este Real Decreto, el Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas obligaciones de acuerdo con la presente disposición, documentando el Ministerio de Hacienda dicha garantía mediante el otorgamiento del correspondiente aval del Tesoro.

El Instituto Nacional de Industria, en armonía con lo dispuesto en el artículo ciento veinte, número uno, de la Ley General Presupuestaria ya citada, deberá abonar al Tesoro la comisión de garantía en cuantía del medio por ciento anual en la forma que se determine por el Ministerio de Hacienda.

Artículo quinto.—Las obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión mil novecientos ochenta y dos, serán aptas para la cobertura de los coeficientes de inversión obligatoria de las Entidades que realicen operaciones de crédito y seguro, Cajas de Ahorro, Organismos de la Seguridad Social, Compañías de Seguros y de Ahorro y Capitalización, así como para la materialización de las reservas matemáticas y de riesgos en curso en su caso. Dichas obligaciones serán admitidas de oficio a la cotización oficial, gozarán de las ventajas establecidas en el artículo cuarenta y seis del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio y serán aceptadas como depósito de fianza por las Administraciones públicas.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía y Comercio se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

11512 REAL DECRETO 992/1982, de 14 de mayo, por el que se establece por MUFACE la promoción para estudios dentro de la prestación de servicios sociales.

El artículo ciento noventa y cuatro del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto ochocientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y seis, de dieciocho de marzo, contempla la acción formativa como uno de los servicios sociales a que puede ir dirigida la acción protectora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Como una de las posibles fórmulas de esta prestación, el presente Real Decreto establece la promoción para estudios, orientada a hacer posible, mediante distintos mecanismos, la residencia a los huérfanos de mutualistas que se vean precisados a desplazarse de los lugares de su domicilio familiar para la realización de estudios superiores. Evidentemente se trata de un grupo que, dentro del colectivo de mutualistas y beneficiarios de MUFACE, debe atraer una atención prioritaria; no se excluye, sin embargo, que otros huérfanos cuya edad no les permita cursar estudios superiores puedan disponer tanto de residencia como de enseñanza a través de la prestación que se establece.

Por lo expuesto, previos los informes del Consejo Rector de MUFACE y de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y de Seguridad Social, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. En desarrollo del artículo treinta y ocho de la Ley veintinueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de junio, sobre Seguridad Social de los Funcionarios